

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 21 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de requerimiento allegada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00234-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luis Carlos Fernández Castañeda
Demandado: Dismod Ingenieros Ltda. Ing. Constructores
Auto: 1898

Teniendo en cuenta que Bancolombia S.A. no ha allegado contestación alguna a la medida de embargo decretada en el presente asunto, se accederá a la solicitud de requerimiento deprecada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a Bancolombia S.A. a fin de que dé respuesta a nuestra orden de embargo de cuentas bancarias de la sociedad DISMOD INGENIEROS LTDA ING CONSTRUCTORES, identificada con NIT. 800.167.567-3, informada a través de oficio No. 037 del 21 de enero de 2022. Procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 24 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9004d89758f449294229eb1c82bf710615e74bb796656dd1a0e939833f0050c**

Documento generado en 21/10/2022 05:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>